



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-16160814- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2066-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Documento N° RE-2024-16160778-APNDGD#MT, conjuntamente con la escala salarial obrante en el Documento N° RE-2024-36687315-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1066/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.12 16:54:09 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.12 16:54:09 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de septiembre del año 2023 entre la empresa **EDELAP S.A.** representada en este acto por Marcelo Alejandro Corda (en adelante LA EMPRESA) por una parte, y por la otra el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL** representado en este acto por Rafael Mancuso, Néstor Matías y Oscar Requejo (en adelante EL SINDICATO), y considerando:

- a) Que ambas partes reconocen la necesidad de revisar el poder adquisitivo de los salarios, teniendo en cuenta las variaciones del índice inflacionario y reconociendo asimismo la necesidad de que LA EMPRESA cuente con los ingresos que permitan afrontar la revisión salarial que se genera con motivo de este acuerdo.
- b) Que las partes tienen un compromiso prioritario con los clientes que dependen del servicio esencial de distribución eléctrica que LA EMPRESA brinda en las distintas áreas en las que está presente, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los negocios y de la comunidad.

Por lo expuesto, se plasma el presente acuerdo con los siguientes alcances:

PRIMERO: LA EMPRESA acuerda los siguientes incrementos salariales para el personal representado por EL SINDICATO calculados sobre la base de las remuneraciones del mes anterior a cada incremento:

- Un 20% con vigencia a partir del mes de septiembre de 2023.
- Un 14% con vigencia a partir del mes de octubre de 2023.

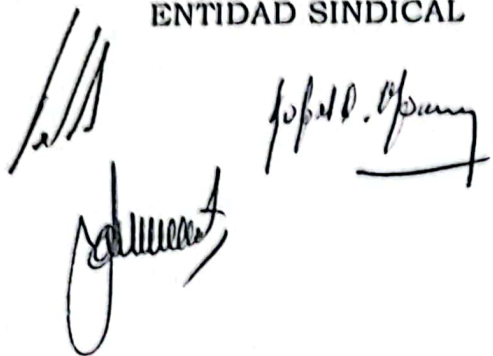
SEGUNDO: LAS PARTES se comprometen a monitorear los índices de precios al consumidor en caso de que tengan variaciones significativas a las previstas.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que los importes resultantes de los incrementos pactados en el presente Acta Acuerdo serán compensables con cualquier incremento, gratificación, bono o suma remunerativa o no remunerativa que emane de normas legales. Ello así, las partes manifiestan expresamente que la asignación no remunerativa prevista para el DECNU nro. 438/2023 y sus modificatorias, queda en un todo absorbida por los incrementos salariales que por el presente se acuerdan.

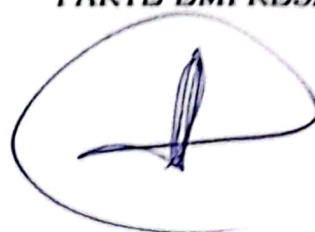
CUARTO: Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la Legislación Laboral, CCT y Actas vigentes. Ambas partes se comprometen a ajustarse a lo dispuesto en el Decreto PEN N° 272/06 sobre conflictos colectivos en servicios esenciales, destacando que el proceso de diálogo resulta el medio idóneo para resolver cualquier diferendo que eventualmente pudiera existir.

En muestra de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente HOMOLOGACIÓN, en los términos previstos por la Ley 14.250.

ENTIDAD SINDICAL

Three handwritten signatures in black ink, likely representing the Union Entity, positioned below the label 'ENTIDAD SINDICAL'.

PARTE EMPRESARIA

A single handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval, representing the Employer's part.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.15 13:41:13 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.15 13:41:14 -03:00

La Plata, 11 de abril de 2024.

Al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

Lucía Garay, abogada, inscripta al Tomo 102 Folio 388 del CPACF, con domicilio en Avda. Roque Saenz Peña 1185, Primer Piso CABA, me presento en mi carácter de apoderada de la empresa EDELAP S.A., según surge de la escritura de poder que adjunto, a fin de cumplimentar los requisitos solicitados en el marco de este expediente EX-2024-16160814- -APNDGD# MT, que fueron requeridos por Cédula de Notificación IF-2024-22592961-APN-DNRYRT#MT

Atento al Dictamen N° 1887.ATL efectuado por la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del trabajo, relativo al acuerdo obrante en el RE-2024-16160778-APN-DGD#MT del EX-2024-16160814- -APNDGD# MT, celebrado por esta parte con el Sindicato de Luz y Fuerza Capital Federal en fecha 07 de septiembre de 2023, vengo a ratificar las escalas que se acompañan en el presente trámite, correspondientes al incremento salarial pactado para los meses de septiembre- octubre de 2023.

Asimismo, se aclara que el Convenio Colectivo de Trabajo bajo el cual se suscribe el acuerdo de marras es el N° 860/07 "E" y que existen delegados gremiales del personal en todas las áreas de la empresa.

SUELDO EDELAP SEPTIEMBRE 2023

	CAT. 1	CAT. 2	CAT. 3	CAT. 4	CAT. 5	CAT. 6
SUELDO BÁSICO	\$ 242.099,22	\$ 247.314,06	\$ 252.529,50	\$ 257.744,38	\$ 262.959,23	\$ 268.173,74
ADICIONAL BASICO	\$ 111.412,22	\$ 111.412,22	\$ 113.868,58	\$ 113.868,58	\$ 116.323,40	\$ 116.323,40
SUBTOTAL	\$ 353.511,44	\$ 358.726,28	\$ 366.398,08	\$ 371.612,95	\$ 379.282,63	\$ 384.497,15

TOTALES CON MODALIDAD						
13%	\$ 384.984,34	\$ 390.877,11	\$ 399.226,91	\$ 405.119,72	\$ 413.467,33	\$ 419.359,73
36%	\$ 440.667,16	\$ 447.759,35	\$ 457.308,70	\$ 464.400,93	\$ 473.947,95	\$ 481.039,70
45%	\$ 462.456,09	\$ 470.017,61	\$ 480.036,35	\$ 487.597,92	\$ 497.614,28	\$ 505.175,33
65%	\$ 510.875,94	\$ 519.480,42	\$ 530.542,25	\$ 539.146,80	\$ 550.206,13	\$ 558.810,08

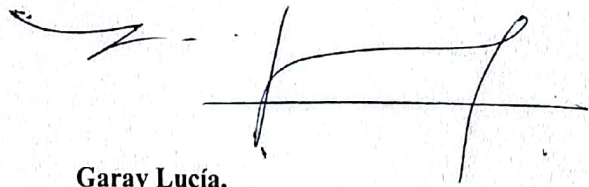
SUELDO EDELAP OCTUBRE 2023

	CAT. 1	CAT. 2	CAT. 3	CAT. 4	CAT. 5	CAT. 6
SUELDO BÁSICO	\$ 275.993,11	\$ 281.938,03	\$ 287.883,63	\$ 293.828,59	\$ 299.773,52	\$ 305.718,06
ADICIONAL BASICO	\$ 127.009,93	\$ 127.009,93	\$ 129.810,18	\$ 129.810,18	\$ 132.608,68	\$ 132.608,68
SUBTOTAL	\$ 403.003,04	\$ 408.947,96	\$ 417.693,81	\$ 423.638,77	\$ 432.382,20	\$ 438.326,74

TOTALES CON MODALIDAD						
13%	\$ 438.882,15	\$ 445.599,90	\$ 455.118,68	\$ 461.836,49	\$ 471.352,76	\$ 478.070,09
36%	\$ 502.360,56	\$ 510.445,65	\$ 521.331,92	\$ 529.417,07	\$ 540.300,67	\$ 548.385,24
45%	\$ 527.199,94	\$ 535.820,07	\$ 547.241,44	\$ 555.861,64	\$ 567.280,28	\$ 575.899,87
65%	\$ 582.398,56	\$ 592.207,68	\$ 604.818,17	\$ 614.627,36	\$ 627.234,99	\$ 637.043,48

Sin otro particular,

Saludo atentamente,



Garay Lucía,

Apoderada de la Empresa

EDELAP S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.11 11:40:55 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.11 11:40:55 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2066-24 Acu 1066-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.